

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 11. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 12 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Cartagena
6323 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2.1 del PERI de la Chapineta.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el diecisiete de mayo de dos mil dos, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2.1 del PERI de la Chapineta, redactado por Parver, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a doña Josefa Pastor Segarra, don Antonio Nieto Pastor y doña Carolina Nieto Pastor se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente indicadas.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 15 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena
6324 Convocatoria mediante concurso-oposición de la contratación laboral indefinida, de tres plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 6 de mayo, acordó convocar mediante concurso-oposición la contratación laboral indefinida, de tres plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases**1.- Naturaleza y características de la plaza.**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida mediante concurso-oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Sociales, dotadas con los emolumentos recogidos en Convenio, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

2.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciándose también un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

3.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

- Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este último caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

- Tener 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, antes del cumplimiento del plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Instituto Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas a